

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MORON
Carátula: ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/
 HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951
Número de causa: MO-25529-2014
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 4/6/2021 1
Alta o Disponibilidad: 4/6/2021 12:19:38
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/06/2021 12:19:38
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

AL SR. JEFE DEL REGISTRO DE SUBASTAS
JUDICIALES DEPARTAMENTAL.-
DR. DARIO GUSTAVO LANGLEBEN.-
subastas-mo@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental a mi cargo, en los autos caratulados " **ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13951**" (EXPTE. MO 25529/2014), en trámite por ante este Juzgado a mi cargo, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 30/5/2018 se ha dictado decreto de subasta en los presentes y con fecha 4/2/2020 su correspondiente readecuación. Asimismo con fecha 2 de marzo de 2020 se eximió al actor del depósito en garantía.

La martillera designada en autos es: HILDA BEATRIZ GARCIA PEREZ, TASADORA, MARTILLERA PÚBLICA y CORREDORA, Coleg. 1766 Lº: IV Fº: 354 del Dpto Judicial de Morón, CUIT: 27-16315448-5, con domicilio constituido en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón sito Av. Rivadavia Nº 17927/31 de la Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, Te. 0220 - 483 - 2828 // Cel. 15 -5156 - 0397 // domicilio electrónico: 27163154485@cma.notificaciones, correo electrónico: garciaperezhilda@yahoo.com.ar ; garciaperez@outlook.com.ar. Se adjuntan al presente como documento adjunto (formato PDF) las resoluciones respectivas, y a las que antes se hizo referencia.

La providencia que ordena el presente dice: " A fin de realizar la comunicación solicitada al Registro General de Subastas Departamental, librese oficio en la forma indicada. FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES el 4/6/2021".-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 6M0EE5





108



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/
HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951.-

Expte. nro. MO-25529-2014.-

Registro de Sentencias Interlocutorias Nro. 180
...Folio de Sentencias Interlocutorias Nro. 325/6

INFORMO A V.S:

Que las presentes actuaciones se encontraban traspapeladas en
esta Dependencia con el escrito que antecede sin despachar.-

Es todo cuanto puedo informar.-

Secretaría, 30 de Mayo de 2018.-

MARIA FERNANDA PEIRANO
SECRETARIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Morón, 30 de Mayo de 2018.-

Proveyendo el escrito presentado por el actor con el patrocinio del Dr. Urrutia, Pres. electrónica fecha 6/05/18, 17:27:38 (ACOMPAÑA. SE ORDENE SUBASTA. SE LIBRE CEDULA. SE FIJE BASE):

Agréguese, téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. jueces embargantes e inhibientes en caso de que los hubiere (art. 569 del CPCC), decrétese la **VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del 50% indiviso bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 92/8, identificado con Matricula 48746, Partido de Moreno (lote 9 de la Quinta 10, Nomenclatura Catastral Circ. IV, Sección H, Quinta 10, Parcela 9) al mejor postor, *con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada* de fs. 106, la que asciende a la suma de **\$ 258.216 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS).**-

A dichos fines y de conformidad con lo establecido por los Acuerdos Nros. 2728/96, 2873 y 2887/99 de la SCBA, remítase al Organismo de Contralor el formulario correspondiente a los fines de proceder a la desinsaculación de un Perito Martillero.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el ***Boletín Oficial y en el diario "La Opinión de Moreno" (Partido de MORENO)*** (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del mismo Cuerpo legal.-

Quien resulte comprador deberá depositar el **20 % del precio como seña**, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b de la ley 7014) y deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas por ministerio de la ley (cfme.art. 133 Cód. citado) en el acto de la firma del boleto.-

Comisión: 3,5 % a cargo de cada parte, más el 10 % en concepto de



109



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apartado IV Ley 10973, T.O. Ley 14.085).-

El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC).-

Intímese a la demandada para que dentro del plazo de tres días, acompañe título de propiedad del inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPCC.).-

El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC.-

Hágase saber que en los edictos a publicarse deberán incluirse: a) todas las deudas que pesen sobre el inmueble, b) si el mismo se encuentra ocupado, en cuyo caso deberá establecerse el carácter que revisten las personas que allí residen. En caso de encontrarse desocupado, también deberá consignarse esta circunstancia. c) cualquier otra circunstancia que permita esclarecer debidamente a los posibles postores la real situación jurídica del inmueble, d) dar cumplimiento con el art. 582 del CPCC.-

Asimismo, y conforme al orden de privilegios y de no existir remanente, el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas. Estas últimas, si correspondiere, a partir de la toma de posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha (la fecha de posesión), pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario.-

Hágase saber al sr. Martillero que resulte designado que al momento de la suscripción de los edictos deberán encontrarse agregado en autos certificados de dominio e inhibición actualizados.-

RESERVENSE LAS ACTUACIONES EN SECRETARIA.-

Regístrese.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Inscribase el presente decreto de subasta en el Registro de la Propiedad
Inmueble correspondiente, a cuyo fin, ofíciase.-

MONICA LILIANA PREISZ
JUEZ

En la misma fecha se confeccionó formulario. Cte.-

MARIA FERNANDA PEIRANO
SECRETARIA



18

**ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/
HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951**

MO-25529-2014

Registro de Sentencias Interlocutorias Nro.

Folio de Sentencias Interlocutorias Nro.

8
11/13

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 30/1/2020 21:53:05

Firmado por: LUCAS MARTIN URRUTIA (20259063478@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: X 218)

Presentado por: URRUTIA LUCAS MARTIN (20259063478@notificaciones.scba.gov.ar)

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (246100441016464594)

Morón, 4 de febrero de 2020. -

En atención al auto de fecha 30 de mayo de 2018, decretese la **subasta allí ordenada en forma electrónica**, la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA.-

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles. En dicha oportunidad **asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse**, la cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12). **Hágase saber al martillero designado que deberá adjuntar las fotografías ordenadas precedentemente en**



formato JPG. a los fines de su correcta visualización.-

Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- **se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto.-**

Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art. 41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.-

Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá **previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).-**

Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente.-

Oferentes-Depósito en Garantía:

Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562**



del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite IX). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). **Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas, quedando a cargo de la Suscripta tal diligencia.-**

Audiencia de Adjudicación:

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.-

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse



dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía".

La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.-

Del saldo de precio:

Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de **(5) días hábiles**, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.

Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC.-

Postor remiso:

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).-

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta



182



como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descripto en el art. 585 del CPCC.-

Procédase a anotar el decreto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.- **(Art. 232 C.P.C.C.)**.-

A dichos fines líbrese el instrumento de estilo dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble el que se deberá confeccionar conforme los modelos aprobados por la DTR 8/19, los que resultan de USO OBLIGATORIO.

A los fines de su confección se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

** Un oficio por inmueble sujeto a medida cautelar.

** Un comprobante de pago – timbrado – por cada oficio.

** No se pueden agregar "Documentos Adjuntos" al oficio judicial.

** El timbrado se validará al momento del ingreso en el RPBA, por lo cual no podrá utilizarse para ningún otro trámite, como tampoco podrá consignarse números de timbrado que al momento de la carga hayan ido consumidos por otros servicios. Téngase presente que el pago referenciado supra tendrá "impacto inmediato" para el caso de ser realizado a través de los medios de pago que brinda el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** o en efectivo, lo que resulta de preferencia por ante cualquier otra forma de pago, debido a que justamente, tendría un "impacto diferido", generando la imposibilidad del cumplimiento en las 48 hs. estipuladas.-

** Deberá denunciarse en su caso, si la tasa se encuentra sujeto a recupero y en su caso el motivo del mismo. (Cfme. Ley 10.295).

Cumplido.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**** Informar si se requiere TRAMITE SIMPLE o TRAMITE URGENTE.** (el timbrado deberá corresponder con el trámite que pretende que se le imprima a la medida).

Cumplido

**** Denunciar además de los datos supra consignados los siguientes datos:** Partido y Código de Partido; Inscripción de Dominio (si es folio y es posterior al año 1916: es obligatorio número de folio/año) (si es folio y anterior al año 1915: es obligatorio número de Folio/año/Serie); si se trata de UF o UC (con su número correspondiente), Nomenclatura catastral (circunscripción, Sección, Chacra, Quinta, Fracción, Manzana, Parcela, Subparcela); Numero de Partida Inmobiliaria; Designación según título o plano (Designación según título: es obligatorio citar el lote y/o manzana/quinta/chacra/fracción, según corresponda) (si es plano: es obligatorio citar el Plano, el Lote y la Manzana). Si el Sr..... es titular de dominio, beneficiario Ley 24.374, usufructuario o de algún otro derecho real, consignándose además el Nro. de documento del mencionado y en el caso de tratarse de una persona jurídica consignarse el Nro. de CUIT. En el caso de que sean varios los titulares se deberá replicar el campo con los "DATOS DE LA PERSONA HUMANA O JURIDICA".

El oficio será confeccionado por Secretaría y firmado y notificado electrónicamente por funcionarios de este Juzgado, lo que se hará efectivo siempre y cuando se encuentren cumplidos en autos todos los requisitos consignados precedentemente. (SCBA. Resolución 2809/2018).

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE FIJA COMO BASE PARA LA SUBASTA LA SUMA DE \$ 630.000.- REGISTRESE.-

GABRIELA FERNANDA GIL
JUEZ (P.D.S.)



**ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/
HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951.-**

Expte. Nro. MO-25529-2014.-

Morón, 2 de Marzo de 2020.-

Advirtiendo la suscripta en este acto que se ha cometido un error al dictar la providencia de fecha 17/2/2020, déjase sin efecto la misma (arg. art. 238 del CPCC).

Consecuentemente y teniendo en cuenta que según surge del informe de dominio agregado con la presentación electrónica del 30/1/2020, se encuentra anotada la medida cautelar genérica decretada en autos se tiene por cumplido con lo ordenado con fecha 4/2/2020.

Asimismo, visto lo ordenado con fecha 6/6/2019 (ver fs. 161 vta. 2do. párr.) exímase al sr. Orellano del depósito ordenado en la providencia dictada el 4/2/2020, en el apartado "oferentes-depósito en garantía". Oportunamente póngase en conocimiento de tal circunstancia al Registro General del Subastas Judiciales.

MONICA LILIANA PREISZ

JUEZ

**FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/03/2020 08:01:14 - PREISZ Monica Liliana -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



253500441016592589

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951
Número de causa: MO-25529-2014
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 10/8/2021
Alta o Disponibilidad: 10/8/2021 08:34:25
Firmado y Notificado por: RAGGIO Patricia Liliana. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/08/2021 08:34:18
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951.- Expte. Nro. MO-25529-2014 (MO-25529-2014).- L

Fecha del Escrito: 16/7/2021 14:31:18
 Firmado por: Hilda Beatriz Garcia Perez (27163154485) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1766)
 Nro. Presentación Electrónica: 47178007
 Observación del Profesional: Fecha de Subasta
 Presentado por: Hilda Beatriz Garcia Perez (27163154485@cma.notificaciones)
ESCRITO PRESENTADO (233600441018282702)

Al punto I) Hágase saber a las partes las fechas fijadas por el Martillero:

- * **Fecha de Inicio:** Miércoles 22/09/2021 a las 12 hs.-
- * **Fecha de Finalización:** 05/10/2021 a las 12 hs.-
- * **Fecha de Exhibición:** Sábado 11/09/2021 de 14 a 15 hs.-
- * **Edictos a:** publicar los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2021.-
- * **Página de la corte:** a publicar el día 09/09/2021.-
- * **Inscripción de Postores:** los días 13,14,15 de Septiembre de 2021 de 9 a 12 hs.-

Al punto II) Teniendo en cuenta lo solicitado y el tiempo transcurrido desde la fijación de la base de subasta (4 de febrero de 2020), procédase a actualizar la misma en la suma de U\$S10.000.- (2/3 partes, tomando en consideración que la perito tasadora estableció la suma de **DOLARES QUINCE MIL - U\$S 15.000** para el 50% del inmueble a subastar).-

DEPOSITO EN GARANTIA:

En consecuencia se determina la suma de **\$ 51.000** en concepto de depósito en garantía (5%).-

Respecto de lo demás solicitado, estése a lo que seguidamente se provee:

En cuanto a la **autorización de la compra en comisión**, cabe aclarar las siguientes circunstancias: La suscripta se atenderá a lo establecido por el Código Procesal de conformidad con las normas que a continuación se transcriben:

COMPRA EN COMISIÓN:

Art. 582 (texto Ley 11.909): Compra en comisión. **El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate**, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo.-

El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41.-

DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

En atención a lo solicitado en el escrito venido a despacho, procedí a consultar los datos de la cuenta a nombre de autos, constancia la cual se inserta infra.-

CBU: 0140030427509859521362

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-5952136

FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Conforme lo expuesto, fíjase audiencia de adjudicación para el día **8 de Octubre de 2021 a las 12.00 hs.**

NOTIFIQUESE (conf. art. 38 Ac. 3604/2012 SCBA).-

A los fines de su anoticiamiento, dese vista electrónica al Registro de Subastas Judiciales Departamental al domicilio: subastas-mo@scba.gov.ar.-

Fecha del Escrito: 19/7/2021 19:34:10

Firmado por: LUCAS MARTIN URRUTIA (20259063478) - (Matricula: X 218)

Nro. Presentación Electrónica: 47229762

Observación del Profesional: ACOMPAÑA CBU

Presentado por: URRUTIA LUCAS MARTIN (20259063478@notificaciones.scba.gov.ar)

ACREDITA CONSTANCIA (234200441018286501)

Téngase presente la constancia de apertura de cuenta acompañada.-

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

CBU: 0140030427509858781059

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-5878105

Causa: ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/GARRO CARLOS OSCAR S/HOMOLOGACION MEDIACION
LEY 139

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: WR61M7



253100441018288198

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN Dario Gustavo
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/
 HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951
Número de causa: MO-25529-2014
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 10/8/2021
Alta o Disponibilidad: 10/8/2021 13:26:18
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/08/2021 13:26:17
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951.-

Expte. Nro. MO-25529-2014.-

ESCRITO PRESENTADO (233600441018282702)

Ampliando el proveído del día de la fecha se hace saber, que la cesión del acta de adjudicación, no encuentra impedimento legal alguno.-

Asimismo y a los fines de un mejor orden del proceso se establece que el 5% como depósito en garantía deberá efectuarse en dolares estadounidenses estableciéndose en la suma de U\$S500, dejándose sin efecto por contrario imperio la suma fijada en pesos el 10/08/2021 08:34:01.

Atento lo precedentemente expuesto y habiéndose asimismo fijado la base de la subasta en dolares estadounidenses ,hágase saber que se procederá por Secretaría a la apertura de la respectiva cuenta por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, la que será realizada de forma electrónica.-
 subastas-mo@scba.gov.ar

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: CT244H



234400441018360633

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN Dario Gustavo
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951
Número de causa: MO-25529-2014
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 17/9/2021
Alta o Disponibilidad: 17/9/2021 13:12:08
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2021 13:12:07
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951.- EPXTE. NRO. MO-25529-2014.- L

Fecha del Escrito: 14/9/2021 19:21:00
 Firmado por: Hilda Beatriz Garcia Perez (27163154485) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1766)
 Nro. Presentación Electrónica: 50047166
 Observación del Profesional: Pronto Despacho Fecha Subasta Exhibicion Deudas Sol Audiencia
 Presentado por: Hilda Beatriz Garcia Perez (27163154485@cma.notificaciones)
ESCRITO PRESENTADO (236700441018548160)

Al punto I) Hágase saber a las partes que el martillero ha fijado la siguiente fecha de subasta:

* Fecha de Subasta: **Inicio:**01/11/ a las 12 hs **Fin:** 12/11/2021 a las 12 hs.

* Exhibición: 22 y 23 / 10 / 2021 de 14 a 16 hs.

Al punto II) Agréguese y tiénese presente la actualización de la deuda de **ARBA e IMPUESTO MUNICIPAL** acompañados en formato PDF.-

AUDIENCIA DEL ART. 38 AC. 3604/2012:

-
En atención a lo normado en el **art. 38 de la Acordada 3604/12**, fíjese fecha de audiencia para el día **18 de Noviembre de 2021 a las 12:00 hs.** para la concurrencia de la martillera y el adjudicatario a fin de proceder al labrado del acta pertinente.-

Déjese constancia de ello en la publicación edictal a realizarse y virtual para el adecuado y efectivo conocimiento de los interesados.-

Se aclara que el adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-

En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.-

Asimismo, se aclara que podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

De lo expuesto ut supra, dese vista al **REGISTRO DE SUBASTAS DEPARTAMENTAL MORON** al domicilio electrónico: subastas-mo@scba.gov.ar

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: A314JH



240000441018560834

Fecha: 12-08-2021
Sucursal: 5098 - MORON

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en M.E.

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **5098- 028-0501519/0 (Prop.: 370308)**
Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL 12**
Denominación: **ORELLANO DIEGO MAXILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/
HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.**
CBU: **0140030428509850151909**

Firma solicitante



M

Fecha de recepción en Oficio:
Deleg. o Juzgado de Paz



PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO - OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC -

Órgano: Tribunales de Morón

Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12

Dirección: Colón 151 – Segundo Piso.

Juzgado/Tribunal:

Tipo de diligencia: CONSTATAACION

Carátula del expediente: ORELLANO, DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO,
CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION DE MEDIACION LEY 13951 (Expte.
MO 25529/2014)

Copias para traslado **NO** En ----- fs.

Concertación de fecha con autorizado

Día Mes Año

Hora

Lugar

Firmas

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

Hora

Lugar

Firmas

CARÁCTER (Indicar por SI – NO según corresponda)

URGENTE

☐

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

x

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI – NO según corresponda)

Denunciado

SI

Constituido

☐

Bajo responsabilidad

☐

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI – NO según corresponda)

Allanamiento:

NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

NO

Con auxilio de la fuerza pública:

NO

Con cerrajero

NO

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

La martillera HILDA BEATRIZ GARCIA PEREZ designada OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, se constituirá para la ejecución del presente en el domicilio sito en AYMARAES ENTRE GAONA Y DIAGONAL MILAN atrás A. NERVO, de la localidad de FRANCISCO ALVAREZ, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección H, Quinta 10, Parcela 9, Matrícula Nro. 48746, y procederá a identificar el inmueble, constatando sus características y el estado de ocupación del mismo.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Morón, 20 de Septiembre de 2018.- Proveyendo el escrito presentado por la Perito Martillera Pública HILDA BEATRIZ GARCIA PEREZ EN FECHA 109/18 23:01:29 HS. (INFORMO PAGO DE ANTICIPO DE GASTOS...) (MANDAMIENTO - SOLICITA (235800441014425851): Téngase presente lo expuesto y por cumplido con el "previo" de fs. 118 último párrafo.- En atención a lo solicitado, y a fin de que la PERITO MARTILLERA PUBLICA HILDA BEATRIZ GARCIA PEREZ, MATRICULA: MATRICULA 1766L L° IV F° 354 DE ESTE DEPARTAMENTO JUDICIAL, DNI. 16.315.448, efectúe la CONSTATACION del inmueble objeto de autos, librese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles, designándola "Oficial de Justicia Ad Hoc"..... FDO. MONICA LILIANA PREISZ, JUEZ"

Facultades del Oficial de Justicia: Diligenciar el presente con habilitación de días y horas inhábiles.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Hilda Beatriz García Pérez, DNI Nro. 16.315.448.-

En la ciudad de Morón, a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

Firma y Sello

MONICA LILIANA PREISZ
JUEZ
JUEZADO CIV Y COM. NRO. 12
DPTO. JUDICIAL MORON

22-12-2018.-

Juan O. Bregon DNI. 31.493.755,
entrega el mandamiento, quien dice
que es el dueño. (AP)

ACOMPAÑO MANDAMIENTO - INFORMO

Señor Juez:

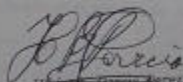
HILDA BEATRIZ GARCIA PEREZ, TASADORA, MARTILLERA PÚBLICA y CORREDORA, Coleg. 1766 Lº IV Fº. 354 del Dpto. Judicial de Morón, CUIT: 27-16315448-5, Ingresos Brutos: 27-16315448-5, Caja de Previsión Afiliado N° 19584, Responsable Monotributo, con domicilio constituido en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón sito Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, Tel: 0220 - 483 - 2828 // Cel. 15 - 5156 - 0397; correo electrónico: garciaperezhilda@yahoo.com.ar; garciaperez@outlook.com.ar; designado en los autos caratulados "ORELLANO DIEGO MAXIMILIANO C/ GARRO CARLOS OSCAR S/ HOMOLOGACION MEDIACION LEY 13.951" EXPTE. MO-25529-2014, respetuosamente a V.S. digo:

Que Vengo a devolver el Mandamiento de Constatación diligenciado e informar que el inmueble está ubicado en la calle Aymaraes entre Acceso Oeste y Diagonal Milén atrás Amado Nervo, acompaño Plancheta Catastral, de la Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, se trata de un lote baldío cercado con alambrado, donde estaba pastando un caballo.-

Al verme mirar el lote, salió el vecino del lote de la esquina Sr. Juan Obregón DNI.N° 31.493.755.- y dijo que él era el dueño desde hace 15 años y que tiene documentación, por tal razón, le entrego copia del mandamiento y manifiesta que se entregara a su abogado.-

Provea V.S. de conformidad.-

Será Justicia



Hilda Beatriz García Pérez
Tasadora, Martillera, Corredora
C. 1766 Morón M. 100 T. 19 C.A.B.